



Ayuntamiento de Almazán

NOTA. Este acta no es una copia exacta de su original, pues a los efectos de su publicidad se ha llevado a cabo, por contener datos protegidos, una disociación de los mismos, así mismo se han eliminado contenidos que se consideran innecesarios como elementos de publicidad activa.

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2022/5	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	25 de febrero de 2022
Duración	Desde las 14:00 hasta las 14:50 horas
Lugar	Sala de Comisiones
Presidida por	JESÚS MARÍA CEDAZO MINGUEZ
Secretario	JOSE CARLOS GIL ENCINAS

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
TERESA AGREDA CABO	SÍ
MIGUEL ANGEL MENDEZ RUIZ-PEREZ	SÍ
ENRIQUE FERNANDEZ PINEDO	SÍ
OSCAR PACHECO BOTELLAS	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día



Ayuntamiento de Almazán

PARTE RESOLUTIVA

APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Es aprobada el acta de la sesión anterior de fecha 10 de febrero del 2022.

DISPOSICIONES, COMUNICADOS Y CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se dio cuenta de las disposiciones y los decretos dictados desde la anterior sesión de esta Junta.

Expediente 97/2022. COMUNICACIÓN ÓRGANO CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista de la comunicación en la que consta que, en recurso contencioso-administrativo número Procedimiento ordinario 142/18, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y en base a la sentencia firme de fecha 14 de junio de 2021 n.º 92/21:

Relativa/o a RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONTRA ACUERDO JGL LICENCIA AMBIENTAL, DE OBRAS Y AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL PARA IMPLANTACIÓN DE UNA NUEVA PLANTA DOSIFICADORA DE FABRICACION DE HORMIGÓN. (EXTE 144/2018)

Objeto Recurso Contencioso Administrativo PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000142/2018 interpuesto por Hormigones Almazán S.L contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de julio del 2018 por el que se concede autorización de uso excepcional, licencia ambiental y licencia municipal de obras para planta de fabricación de Hormigón a Hormigones Benito de Miguel S.L, la Junta de Gobierno Local, adopto el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Identificar como órgano responsable del cumplimiento del fallo a este órgano (la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento) autora del acto recurrido.

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo al JDO. Contencioso



Ayuntamiento de Almazán

Administrativo n.º 1 de Soria.

Expediente 102/2022. INICIO LICITACIÓN CONTRATO PRIVADO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. ORGANIZACIÓN ESPECTÁCULO MUSICAL -Orquesta Panorama- FERIA DE MUESTRAS

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación de Alcaldía	16-02-2022	
Informe de Secretaría	17-02-2022	
Pliego de cláusulas administrativas	Si	
Pliego de prescripciones técnicas	Si	
Informe de fiscalización previa	21-02-2022	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Privado
Objeto del contrato:	Celebración y organización espectáculo musical Orquesta Panorama día 15 de mayo en el campo de fútbol.
Procedimiento de contratación:	Negociado sin publicidad
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	16.760,00 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	16.760,00 €
IVA %:	21%
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	20.279,60 €
Fecha de inicio del contrato:	15/05/2022
Fecha de fin del contrato/Duración del contrato	1 día
Código	Nombre
92312120	Servicios artísticos de grupos de cantantes.

Lotes: Único

A la vista de las siguientes circunstancias que justifican la utilización del procedimiento Negociado sin publicidad:



Ayuntamiento de Almazán

Las razones artísticas son suficientes para considerar que sólo puede encomendarse el objeto del contrato a un único empresario, pues una interpretación contraria dejaría vacío de sentido de los contratos de artistas y obligaría a una labor ímproba de determinar cuándo una obra artística puede ser llevada a cabo o no por otro artista o empresario, introduciendo un elevado grado de inseguridad jurídica. Los órganos de contratación podrán **adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación ÚNICAMENTE en los siguientes casos**:* a) En los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, en los casos en que: ...2.º Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la **creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español**; que **no exista competencia por razones técnicas***; o que proceda la* **protección de derechos exclusivos***, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad para el contrato privado de celebración y organización espectáculo musical Orquesta Panorama, día 15 de mayo en el campo de futbol., convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	338-22699	20.279,60 €

CUARTO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. En este caso el Ayuntamiento contactará de oficio con la empresa que acredite la exclusividad de la orquesta descrita en el Pliego. La comunicación con la empresa se hará mediante escrito de invitación.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas



Ayuntamiento de Almazán

administrativas particulares y el de prescripciones técnica

Previa declaración de urgencia, fue incluido por unanimidad el siguiente punto en el orden del día.

Expediente 290/2021. APROBACIÓN LIQUIDACIONES I.A.E TERCER TRIMESTRE DEL 2021

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Examinadas las liquidaciones giradas por el concepto de referencia, correspondiente al TERCER trimestre de 2021, por un importe de 295,24 €, encontrándolas ajustadas a lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza Fiscal, y de conformidad con los art. 104 y ss. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Junta de Gobierno Local por delegación ACUERDA prestarles su aprobación.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Se intercambian impresiones y comentan diversos temas, pero no se formula ruego o pregunta de especial mención

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE